UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 235 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 MAR. 2017

Vistos los Informes Nros. 002 y 004-2017-OGAP-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Admisión y Promoción sobre nulidad de ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 083-2017-UNSCH-CU, de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el ingreso de los postulantes Luz Clarita Cuba Dávila en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y Verbist Luigui Ochoa Llactahuamán en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el Concurso de Admisión 2017-I (modalidad ordinaria);

Que, en virtud al Informe Pericial de Identificación Facial N° 01-2016-UIP-A del Departamento de Criminalística-Ayacucho de la Policía Nacional del Perú, se ha determinado la suplantación de los postulantes Luz Clarita Cuba Dávila y Verbist Luigui Ochoa Llactahuamán, durante el Concurso de Admisión 2017-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en consecuencia, debe declararse la nulidad del ingreso logrado por dichos postulantes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación de los artículos 10°, numeral 1) y 202° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 57°, numerales 57.2 y 57.4 del Reglamento General del Concurso de Admisión 2017-I, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 574-2016-UNSCH-CU; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa que el caso amerite;

Estando al Informe Legal N° 235-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de febrero de 2017;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la nulidad del ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2017-I (modalidad ordinaria), de los siguientes postulantes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 235 -2017-UNSCH-CU

NOMBRES Y APELLIDOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Escuela Profesional de Derecho

- LUZ CLARITA CUBA DÁVILA

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

- VERBIST LUIGUI OCHOA LLACTAHUAMÁN

Artículo 2°.- INHABILITAR por cinco (05) años para postular en los concursos de admisión y estudiar en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS

- LUZ CLARITA CUBA DÁVILA
- VERBIST LUIGUI OCHOA LLACTAHUAMÁN

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica el inicio de las acciones legales contra las personas comprendidas en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Of. General de Asesoría Jurídica/Of. General de Gestión Académica
Of. General de Informática y Sist./Of. General de Admisión y Promoción
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Órgano de Control Institucional
Fac. de Derecho y Ciencias Políticas/Fac. de Ingeniería de Minas, Geol. y Civil
EP de Derecho
EP de Ingeniería de Sistemas
Interesados (02)/Archivo

CAZP/oegj